



ACUERDO NÚMERO 01-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA, ESCUINTLA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Escuintla, departamento de Escuintla, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VAMOS 2529, UCN 1295, CREO 3863, TODOS 2324, VICTORIA 9672,
UNE 7948, WINAQ 355, PC 474, LIBRE 1048, URNG MAIZ 1101,
PODEMOS 390, PPT 81, CONVERGENCIA 156, FUERZA 542,
MLP 520, VIVA 1129, UNIONISTA 375, VALOR 439, SEMILLA 1100.
FCN-NACION 2389, UNIDOS 187, BIEN 3704, PHG 1655

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Escuintla del departamento de Escuintla.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano EDGAR ABRAHAM RIVERA ESTEVEZ como SÍNDICOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, a los ciudadanos JUAN CARLOS PONSÁ MOLINA, TOMASA YUQUE LOPEZ DE RAMIREZ y NERY ARNOLDO ACEVEDO ARRECIS Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano VACANTE

cuya planilla obtuvo
9,672
votos válidos y fue postulada por: VICTORIA.

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTEs, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: LESLIE SUSAN GUISELA MALDONADO SANCHEZ
Postulado por: VICTORIA

CONCEJAL SEGUNDO: ALEX GEOVANI LAU MENDOZA
Postulado por: VICTORIA

CONCEJAL TERCERO: ROCAEL HORLANDO BACHEZ ARCHILA
Postulado por: VICTORIA

CONCEJAL CUARTO: MARIO ADOLFO DE LEON CONDE
Postulado por: VICTORIA

CONCEJAL QUINTO: VILMA LUCRECIA RODAS MURGA
Postulado por: UNE

CONCEJAL SEXTO: AXEL MISAEL SANTIAGO ALFARO
Postulado por: UNE

CONCEJAL SÉPTIMO: ANA MERCEDES RIVERA ROJAS
Postulado por: UNE

CONCEJAL OCTAVO: RUDY MARTIN PEREZ BARRIOS
Postulado por: CREO

CONCEJAL NOVENO: ADAN HERRARTE GONZALEZ

Postulado por: BIEN

CONCEJAL DÉCIMO: JORGE NOÉ VASQUEZ AREVALO

Postulado por: VAMOS

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: KRISLY PAOLA LUCERO DE LEON

Postulado por: VICTORIA

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ELMER GEOVANNY CUA ORTEGA

Postulado por: VICTORIA

TERCER CONCEJAL SUPLENTE: MYNOR ROBERTO CASTILLO PINEDA

Postulado por: UNE

CUARTO CONCEJAL SUPLENTE: YOHANA AZUCENA AQUINO DIAZ

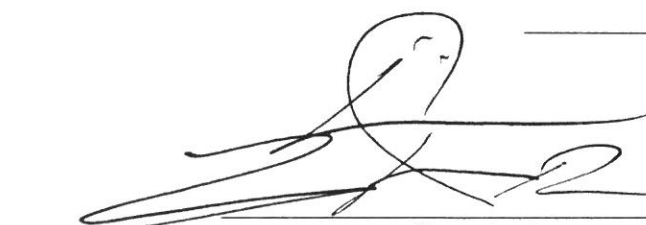
Postulado por: UNE

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

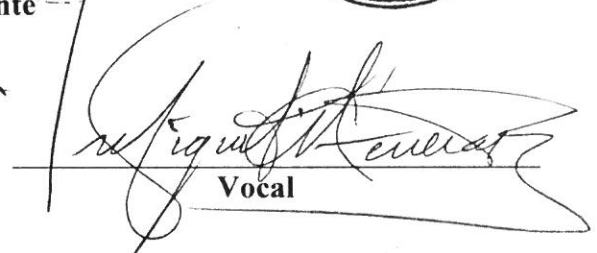
ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ESCUINTLA, en la ciudad de Escuintla el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:


Secretario


Presidente


Vocal

